CONTRATO No. 4600099607 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: enero 15 al 31 de 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 13 de marzo de 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900084859-4
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	Diez mil cuatrocientos noventa y tres millones sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos ml ($10,493,065,558) excluido iva.
ADICIONES:	Adicionar el valor cinco mil ochocientos veintinueve millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos m.l ($5.829.683.834) excluidos de iva equivalente al 49% del valor inicial del contrato
VALOR MÁS ADICIONES:	diez y seis mil trescientos veintidós millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos ($16.322.749.392)
DURACIÓN INICIAL:	Veintiséis (26) días calendario escolar equivalentes a setenta y cinco (75) días calendario.

AMPLIACIONES: ocho (8) días calendario escolar (equivalente a trece (13) días calendario, es decir, desde el día 08 de febrero de 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive

SUSPENSIONES: Del 8 de diciembre del 2023 al 14 de enero del 2024

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: 34 días calendario escolar equivalentes a 88 días calendario

FECHA DE INICIO: 26 de octubre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de febrero 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600099607 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el día 23 de octubre de 2023 al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato. El 31 de octubre de 2023, se presentó modificación a la designación inicial de la supervisión, ingresando al equipo la profesional del área jurídica Paola Andrea Hernández Yepes. El Líder del Equipo de Seguimiento de la Secretaría de Inclusión Familia y Derechos Humanos, indicó que desde el 1 de diciembre de 2023, Christian Felipe Moreno Lopez

realizará las funciones de apoyo del seguimiento administrativo y financiero del contrato El equipo queda conformado de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Designación del supervisor del contrato:

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
César Augusto Trujillo Morales	Supervisor
Claudia María Ramírez Orrego	Supervisor suplente
Christian Felipe Moreno Lopez	Apoyo a la supervisión - Administrativo financiero y contable
Ana Isabel Sierra Bedoya	Apoyo a la supervisión - Jurídico
Paola Andrea Hernández Yepes	Apoyo a la supervisión - Jurídico

Luego, mediante oficio radicado N°. 202420007512, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Subsecretario de Ejecución a la Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, se comunicó la designación de los siguientes apoyos:

APOYOS	COMPONENTE
Sindy Joana Torres Alvarez	Apoyo Jurídico
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, financiero y contable

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada (AMPM y Vaso de leche), en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con

las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El lote 3 con el Contrato N° 4600099607 de 2023 bajo la Licitación Pública - LP 70007517, ejecutado por Nutriser Colombia S.A.S tiene la responsabilidad de atender a 199 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 3 Nutriser Colombia SAS	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento Ración Industrializada Complemento VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 15 al 31 de enero de 2024, ya que a partir del 8 de diciembre del 2023 hasta el 14 de enero de 2024 el contrato fue suspendido debido al periodo de vacaciones de los escolares, para lo cual la supervisión realizó acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN – desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 6 visitas en el mes de enero a los establecimientos educativos y 6 visitas en total a la planta/bodega del contratista.

Por medio de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se validaron las fuentes de verificación que soportan los informes, consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado según las estrategias de verificación implementadas, los cuales se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive y se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez finalice el seguimiento y verificación por parte de la supervisión al contratista.

Desde el inicio del contrato, la supervisión dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de que este pueda realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita. Desde la supervisión y la coordinación del PAE se analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 15 al 31 de enero de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Para la ejecución del contrato se cuenta con una bodega principal, ubicada en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pío, municipio de Itagüí la cual cuenta con 787.9 m2 y otra bodega que cuenta con 804.24 m2 ubicada en la Calle 42 N°32-27 del municipio de Itagüí, para un área total de 1592.14 m2 destinada para el almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinetas y área de cargue y descargue. La bodega ubicada en la Calle 34 A # 44-03. Barrio San Pio - Itagüí cuenta con concepto favorable emitido por parte de la autoridad sanitaria competente, con fecha del 29 de noviembre de 2022 y la bodega alterna ubicada en la Cra

		42 N°32-27 municipio de Itagüí, cuenta con concepto favorable por parte de la autoridad sanitaria del día 2 de diciembre de 2022. La supervisión validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE que fue concedido a la bodega del contratista el día 02/12/2022. La supervisión verificó de manera documental y por observación directa el cumplimiento de las normas higiénico por medio de las 6 visitas a la planta/bodega durante el periodo contenido en el presente informe La supervisión identificó así cumplimiento a esta obligación.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Desde el inicio del contrato, el contratista garantizó la entrega de termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. El soporte de entrega, se encuentra cargado en el sistema de información del ESAN el cual fué verificado por parte de la supervisión. Adicionalmente y por medio de las visitas realizadas a los

		establecimientos educativos, la supervisión verificó la existencia y estado de los termómetros entregados por el contratista, al igual que el registro de la calibración de los mismos. De esta manera el contratista da cumplimiento a esta obligación.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de complemento RI y vaso de leche acorde a lo establecido en el Anexo A. Ciclo de Menú, garantizando las preparaciones del menú según el Anexo E que corresponde a la Guías de preparación. Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios. El contratista cargo al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo comprendido del informe. En total, la supervisión tramitó 21 autorizaciones sobre: cambio de menú y cambio completo del menú. De estas, 2 fueron negadas y 13 solicitudes fueron autorizadas, de estas 8 autorizadas se encuentran en proceso de análisis para aplicación de posibles descuentos.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de	Al inicio de la ejecución del contrato, el contratista realizó la entrega del Anexo A Ciclos de menú, Anexo E guías de preparación y Anexo F planeación

	información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	ciclo de menús en los establecimientos educativos atendidos y publicó en un lugar visible el Anexo F, cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La verificación del cumplimiento de esta obligación se realizó a través de las 6 visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos de acuerdo a las especificaciones técnicas y los lineamientos técnicos definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender -UApA. Dichas verificaciones realizadas por los profesionales de campo se encuentran plasmadas en las actas de visita del período correspondiente.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el periodo del informe se identificó que el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el periodo del informe el contratista suministró alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B - Características generales de los alimentos, para la atención de las modalidades de complemento RI y VL. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y la

		bodega del contratista verificó el cumplimiento de las características exigidas en el Anexo B. Sin embargo, durante este periodo de ejecución se generaron novedades por alimentos que no cumplieron con el anexo B, y de los cuales el contratista realizó reposición de los productos identificados como no conforme y de esta manera se subsano la situación. El contratista dispuso en la carpeta de Google Drive asignada previamente por parte de la supervisión, las fichas técnicas, los registros, los permisos y las notificaciones sanitarias que aplican a los alimentos relacionados en el Anexo D - Opciones de marcas de productos. La supervisión a través de la verificación documental realizó la revisión de cada uno de los soportes presentados por el contratista y envió la devolución por medio del correo oficial, a la fecha el contratista aún se encuentra ajustando los soportes presentados, la supervisión entregará el listado de marcas aprobado y actualizado para que sea cargado en el sistema de información del ESAN. El equipo de apoyo a la supervisión a través de la revisión documental, las 6 visitas a establecimientos educativos y las 6 planta/bodega del contratista, verificó el cumplimiento a esta obligación.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las	El contratista durante el periodo del informe cargo al sistema de

	características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	información del ESAN el procedimiento y la trazabilidad del producto no conforme, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de los alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y la planta/bodega del contratista, identifico la reposición de todos los alimentos antes de la preparación del menú de los alimentos que fueron separados como producto no conforme, evidenciando de esta manera el cumplimiento del procedimiento establecido y el cumplimiento de esta obligación.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el cumplimiento de la condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, la supervisión debe realizar la elección de un laboratorio certificado, para esto se seleccionó a Biotrends Laboratorios SAS para realizar los análisis, a los alimentos suministrados por el contratista en las diferentes modalidades de atención. El 26 y 31 de enero, se dió inicio a la ejecución del cronograma de toma de muestras de alimentos, una vez se disponga de los resultados obtenidos, la supervisión dará cuenta de estos y de las medidas correctivas a que haya lugar.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo	El contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la

	los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE. Verificaciones que fueron registradas en las actas de visitas realizadas por la supervisión. Así mismo, en la planta/bodega del contratista se observó el cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad, en coherencia con el concepto Favorable emitido por la entidad competente. Las verificaciones realizadas se encuentran plasmadas en el acta de visita. De esta manera se identifica el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo a las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la supervisión en las visitas

		realizadas a la planta/bodega, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo comprendido en este informe no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, que requiriera de un reporte por parte del contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	El contratista presentó el plan de saneamiento básico para la planta/bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas y las caracteristicas solicitadas en las especificaciones técnicas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos. La supervisión realizó la revisión del documento presentado y evidenció que este se encuentra acorde a la normatividad vigente y emitió correo de aprobación el 31 de enero, el soporte se encuentra cargado en el sistema de información del ESAN- Equipo de seguridad alimentaria y nutricional. El contratista cargo al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes: - Limpieza exhaustiva en cada uno de los comedores escolares establecida para el periodo. - Control químico de plagas realizado en los establecimientos educativos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		que lo necesitaron durante el periodo del informe. - Consolidado de agua reutilizable procedente de las actividades de desinfección. Así mismo, el contratista presentó los soportes del control químico realizado por finalización del año lectivo escolar en los comedores escolares y los espacios físicos para el funcionamiento del RI y Vaso de Leche asignados, la supervisión revisó los documentos y socializó los faltantes de información, el contratista cargó los soportes solicitados los cuales se encuentran en revisión y se dará cuenta de esta información en el siguiente informe. Para el periodo reportado en este informe, el contratista no requirió de la implementación de procesos de instalación de barreras. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista validó la implementación del plan de saneamiento básico, según lo planteado en dicho plan y dejó constancia en el acta de visita. Además, a través de la revisión documental, verificó en el sistema de información del ESAN los soportes cargados por parte del contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la	El contratista realizó los mantenimientos y limpieza

	frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. La supervisión a través de las 6 visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó la limpieza de las trampas de grasas de acero inoxidable y se encuentran ubicadas debajo de los pozuelos, evidenciando el procedimiento y los elementos básicos y necesarios para llevar a cabo esta actividad, como se describe en las especificaciones técnicas. En el sistema de información del ESAN el contratista presentó el documento de idoneidad de la empresa SERVISEPTICOS S.A.S que acredita la actividad económica para la realización del mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas solicitado en las especificaciones técnicas. El contratista se encuentra dentro de los tiempos de cumplimiento para realizar el proceso de limpieza de las trampas de grasa subterráneas, una vez presente los soportes, la supervisión dará cuenta del cumplimiento de la obligación.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este	El contratista al inicio del contrato realizó la entrega del kit de aseo establecido en las especificaciones técnicas para los comedores escolares atendidos, las entregas las soportó en actas de remisión, las cuales están cargadas al

	contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	sistema de información del ESAN. Los soportes presentados por el contratista, aún se encuentran en revisión por parte de la supervisión, en caso de que se evidencie desviación en la cantidad de insumos y elementos entregados conforme a las especificaciones técnicas, se generarán los descuentos respectivos y se comunicarán al contratista. El contratista presentó en el sistema de información las remisiones de la entrega mensual de los insumos de limpieza y desinfección para llevar a cabo de forma adecuada la limpieza y desinfección, de acuerdo al plan de saneamiento básico. Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la supervisión realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo y los soportes presentados se encuentran en proceso de revisión documental.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo comprendido en este informe el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, adicionalmente, empleo el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido.

25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	No aplica para este contrato.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S durante el periodo del presente informe entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo. La supervisión por medio de las visitas realizadas en los establecimientos educativos evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	El contratista dispuso en la planta/bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento Vaso de Leche y Ración industrializada, con el fin de ser evaluado por parte de la Supervisión en el momento del despacho. La supervisión evaluó los alimentos al momento del despacho durante las visitas realizadas a la bodega del contratista,

		identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	La supervisión evidenció, por medio de las visitas diarias a la bodega del contratista, la disponibilidad de suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, identificando de esta manera el cumplimiento de la obligación.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista para la distribución de los complementos RI y VLa los establecimientos educativos atendidos, utilizó 33 vehículos que cumplen con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La supervisión durante las 6 visitas realizadas a la bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conservará las condiciones evidenciadas en bodega. Por otra parte, la supervisión verificó por medio de revisión documental que los vehículos empleados para el transporte de alimentos, disponen de: SOAT, revisión técnico-mecánica,

		inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar y licencia de conducción, vigentes. Evidenciando así el cumplimiento de la obligación.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	El contratista identificó con inmantado, los vehículos empleados para el transporte de los complementos e insumos del Programa de Alimentación Escolar-PAE, de acuerdo a lo establecido desde el área de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista verificó que los vehículos contarán con la identificación, y que además solo fuera utilizado única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio del PAE, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares	No aplica para este contrato.

	y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	capacitación continua al inicio de la ejecución del contrato, cumpliendo los aspectos solicitados en la especificación técnica y la normatividad vigente. El plan de capacitación continua se encuentra cargado y revisado por parte de la supervisión en el sistema de información del ESAN, junto con los soportes de su implementación, los cuales fueron verificados por la supervisión a través de la revisión documental, evidenciando así el cumplimiento de la obligación.
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito , nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en	El contratista durante el periodo del informe entregó los panificados con la marcación acorde a los colores establecidos, la leyenda solicitada, la adición de servilleta y el empaque según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. Igualmente para la modalidad de RI el contratista dio cumplimiento con el rótulo de colores acorde a las Especificaciones técnicas La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista, verificó que los productos panificados contaron con

	su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	las especificaciones requeridas, de esta manera se evidenció el cumplimiento de esta obligación.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista durante el periodo del informe entregó las bebidas solicitadas con la leyenda, logos y eslogan del Distrito Especial de Medellín, según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó que las bebidas contarán con las especificaciones requeridas, de esta manera se evidenció el cumplimiento de esta obligación. Con respecto a las solicitudes realizadas por el contratista en cuanto a la entrega de bebidas en empaque comercial, la supervisión validó los soportes presentados de los proveedores en cuanto a la disponibilidad, y socializó a través del link dispuesto para ello las respuestas respectivas conforme a la situación presentada.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La supervisión evidenció, por medio de las 6 visitas a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	La supervisión evidenció, por medio de las 6 visitas a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó el sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta inicial, en el sistema de información del ESAN, el cual se encuentra verificado por parte de la supervisión. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, realizó el seguimiento de las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar de este modo las condiciones de entrega de productos. Así mismo, mediante la revisión documental se verificó el cargue de soportes al sistema de información del ESAN, identificando el cumplimiento a esta obligación
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las	La supervisión durante este periodo de ejecución no solicitó al contratista presentar un plan de mejora, debido a que todos los hallazgos fueron subsanados durante los tiempos establecidos.

	acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 15 al 31 de enero de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Para este período, la obligación se encuentra dentro de los tiempos de ejecución definidos en las especificaciones técnicas, por lo cual, el contratista aún no presentó soportes del inventario de dotación y del diagnóstico de necesidades de los equipos y menajes de los establecimientos educativos.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	En este periodo el contratista realizó 42 mantenimientos preventivos en 36 establecimientos educativos y 13 mantenimientos correctivos valorados en $4.779.840, los cuales se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión y se dará cuenta del seguimiento realizado en el próximo informe. Con relación a las observaciones relacionadas con mantenimientos preventivos reportadas en el informe anterior, la supervisión evidenció por medio de verificación documental que el contratista pudo

		subsanar tres (3) y quedó uno (1) pendiente, al cual se le realizará seguimiento y se reportará en el próximo informe.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En este periodo la supervisión por medio de revisión documental, evidenció que el contratista elaboró las fichas técnicas y las hojas de vida de los equipos, incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados. Con relación a las observaciones relacionadas con mantenimientos preventivos reportadas en el informe anterior, la supervisión evidenció por medio de verificación documental que el contratista pudo subsanar tres (3) y quedó uno (1) pendiente, al cual se le realizará seguimiento y se reportará en el próximo informe. La obligación de entrega a los rectores / coordinadores de las fichas técnica, las hojas de vida, Excel con resumen de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados se encuentra dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo cual aún no fueron presentados.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	En este periodo, el contratista no hizo reporte de la necesidad de equipo suplente; lo cual fue verificado por la supervisión, mediante la revisión del correo electrónico y el link de autorizaciones correspondientes al contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 15 al 31 de enero de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	La Administración Distrital garantizó el cumplimiento de las obligaciones en torno al Programa de Alimentación Escolar- PAE de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El Distrito Especial de Medellín, por medio de la supervisión realizó el proceso de inducción al contratista durante los días 9 y 15 de noviembre. En las jornadas de inducción se brindó información acerca del alcance, estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, necesidades de atención, compromisos contractuales y metodología diseñada para realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde el inicio de la ejecución del contrato, la Administración Distrital a través de la designación de la supervisión, aseguró el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los lineamientos nacionales para la ejecución del programa.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en

		el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	El Distrito Especial de Medellín a través del supervisor del contrato coordinó con el contratista de manera permanente la implementación y el buen desarrollo de la ejecución del programa mediante los diferentes canales de comunicación, escritos, digitales y presenciales
6	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	Durante el periodo, la Administración Distrital mediante las actividades de la supervisión garantizó el apoyo y acompañamiento al contratista por medio de 6 visitas a los establecimientos educativos y 4 visitas a la planta/bodega N1 y 2 visitas a la planta/bodega N2 del contratista. Adicionalmente se tuvo comunicación asertiva y permanente con el contratista, a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y el Sistema de Información del ESAN.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Distrito Especial de Medellín, desde el inicio del contrato y a través de la supervisión, brindó al contratista los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones Distrital, en cuanto al diseño e implementación de logo y slogan vigente para: uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos.

8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 23 de octubre del 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a César Augusto Trujillo Morales con supervisor designado, Claudia María Ramírez Orrego como supervisora suplente, Ana Isabel Sierra Bedoya y Paola Andrea Hernández Yepes como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable, este último apoyo fue reemplazado por Christian Felipe Moreno López, tal como se indicó al inicio del informe. Luego mediante oficio radicado N°. 202420007512, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Subsecretario de Ejecución a la Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, se comunicó la designación de Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico y Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La Administración Distrital durante el periodo, coordinó con la supervisión y el equipo de profesionales de apoyo las acciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Distrito Especial de Medellín a través de la coordinación del PAE, articuló con otras dependencias como Secretaría de Educación y Secretaría de Salud las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, donde se planearon las acciones que se llevarían a cabo en la vigencia del

		2024, para el mes de enero se realizó una reunión con la Secretaría de Educación a fin de analizar la cobertura escolar. Las actividades del Comité están proyectadas para iniciar en el mes de marzo.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	Durante el periodo reportado en este informe, el Distrito Especial de Medellín realizó sensibilización con los diferentes actores de los comités como preámbulo a la conformación de los comités de alimentación escolar-CAE del presente año.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La Administración Distrital mediante la supervisión gestionó el pago correspondiente al periodo, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	El Distrito Especial de Medellín respondió y brindó orientación sobre las inquietudes generadas por los actores del programa mediante los canales de comunicación establecidos.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La Administración Distrital, mediante la supervisión verificó el cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta los documentos soportes allegados, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo requerido en especificaciones técnicas del contrato.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel Nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales,	En el periodo, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de

	así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado y la supervisión por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista y realizó la revisión del procedimiento presentado, el cual se encuentra en estado aprobado en el sistema de información. Respecto a los periodos anteriores de noviembre y diciembre la supervisión realizó la verificación de estos, los cuales dan cumplimiento a la obligación.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la supervisión verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de la caracterización y base de datos de la población en pobreza extrema del recurso humano contratado, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el

		personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido.

- Porcentaje de ejecución física del contrato 87,78%

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

Para ello se extrajo del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato":

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$126.791.801
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	31.697.950
Estampilla Universidad de Antioquia	$63.395.900
Ret.renta servicios grales. 4%	$253.583.602
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$12.679.000
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$82.414.672
Total general	**$570.562.925**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos para el trámite de pago, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: Pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenció los papeles de trabajo que dan cuenta de la verificación de los documentos y soportes para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la información remitida y cargada en el sistema de información del ESAN.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 15 al 31 de enero de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El equipo de apoyo a la supervisión verificó por medio de llamadas y el envío de correos electrónicos, los medios de comunicación reportados por el contratista: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org Alejandra Gil, administradora calidadpaemedellin@fundacionalimentarte.org Luz Aidé Morales, Jefe de calidad calidad.fundalimentarte@gmail.com Luz Aidé Morales, Jefe de calidad jefedelogistica@fundacionalimentarte.org Adrián Londoño, Jefe de logística Además, en el periodo anterior el contratista envió por correo electrónico la información anteriormente relacionada y cargó copia del correo al sistema de información del ESAN, soporte revisado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión.
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	Para este periodo el contratista cargó al sistema de información los soportes de los certificados de inhabilidades del personal que ingresó en este periodo, los cuales

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		se encuentran en revisión por parte de la supervisión. Cabe resaltar que el personal que estuvo contratado en los periodos anteriores no aplica, debido a que la actualización de este certificado es cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	El contratista cargó al sistema de información del ESAN el día 8 de febrero del 2024, el informe de ejecución correspondiente al periodo del 15 al 31 de enero del 2024, con sus respectivos soportes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato. La supervisión por medio de la verificación documental, las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a bodega del contratista, evidenció el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del	El contratista ingresó a la base de datos relacionando el personal contratado para este periodo de enero. De acuerdo a esta relación, ingresó en el sistema de información los soportes administrativos,remisiones (total de cupos-procesadoras y/o distribuidoras requeridas) y lo requerido en las especificaciones técnicas, estos soportes se encuentran en revisión por la

	Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Articulos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	supervisión y se dará cuenta en el próximo informe El contratista ingresó la base de datos relacionando el personal contratado para este periodo, en el cual se evidencia que no hay personal nuevo administrativo por ende no se procede con la revisión de perfiles, ya que estos fueron verificados en periodos anteriores. Respecto a los perfiles del personal administrativo de los periodos anteriores que se encontraban en revisión por parte de la supervisión, se dio cumplimiento a esta obligación los cuales se encuentran en estado aprobado en el sistema de información. En cuanto a la entrega de los elementos de protección personal al recurso humano para el periodo de enero, el contratista ingresa al sistema de información, estos procesos se encuentran en proceso de revisión por parte de la supervisión y se informará en el próximo informe. En cuanto a los perfiles del personal administrativo del periodo de noviembre se encuentra en subsanación de soportes por parte del personal administrativo, su seguimiento y trazabilidad será reportado en el próximo informe.
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos,	El contratista ingresó al sistema de información base de datos relacionando al personal nuevo, la

	examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión, se encuentra en estado aprobado. Respecto al personal distribuidor y procesador estos soportes reposan en planta. En cuanto a los soportes de exámenes médicos con aptitud laboral, el contratista ingresó los soportes del personal que ingresó nuevo en este periodo y de las personas que este soporte dio vencimiento, estos se encuentran en revisión por parte de la supervisión.
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	contratos firmados, pago de seguridad social, parafiscales, transferencias y colillas de pago de acuerdo a la periodicidad del pago (personal administrativo quincenal y distribuidoras mensual) del personal contratado, los cuales se encuentran en revisión por parte de la supervisión, se dará cuenta en el próximo informe. Con respecto a los soportes de colillas de pago y transferencias de los periodos anteriores (noviembre y diciembre), la supervisión realizó verificación, los cuales dieron cumplimiento a lo requerido.
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud	Para este periodo el contratista ingresó al sistema de información los soportes de la implementación de las actividades realizadas en el

	en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	periodo de enero y las actas de entrega de los elementos de protección de acuerdo al cargo de la supervisión se encuentra en verificación de estos soportes, su reporte se dará cuenta en el próximo informe.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, notificando 4 situaciones, estas por inconveniente con el suministro de las bebidas lácteas por dificultades en producción por parte del proveedor.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	La supervisión por medio de la revisión documental y la realización de las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció que este utiliza logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad	La supervisión verificó que el contratista dio respuesta a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía y por los diferentes actores del PAE, las cuales fueron comunicadas al contratista por parte de la

	Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	supervisión, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Para el periodo de este informe el contratista recibió 12 visitas realizadas por parte de la supervisión, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto en la planta/bodega como en los establecimientos educativos.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	Para el presente periodo de este informe el contratista presentó los soportes de criterios de calidad los cuales fueron ofertados, estos se encuentran en revisión por parte de la supervisión. • Estímulo a la industria Nacional • Discapacidad • Emprendimiento mujeres En cuanto a los siguientes soportes de criterios de calidad los cuales fueron ofertados continúan en revisión por parte de la supervisión y se dará reporte en el próximo informe. Con relación a los equipos ofertados por el contratista en su propuesta de calidad (5 refrigeradores y 3 congeladores), éste solicitó autorización para "realizar la entrega de los equipos a más tardar el 5 de febrero",

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		situación que fue analizada y aprobada por la supervisión, razón por la cual para la fecha de elaboración del presente informe, el contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos para dar cumplimiento a esta parte de la obligación.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Para el periodo reportado el contratista ingresó los documentos que soportaron el cumplimiento de las obligaciones del periodo en el sistema de información indicado por el Equipo de seguridad alimentaria y nutricional, bajo los criterios de calidad y de gestión documental. Se presentaron algunas novedades frente a los soportes, esto fue socializado con el contratista para ajustar, este dio respuesta a lo solicitado. Durante el proceso de inducción se entregó al contratista los lineamientos para la custodia de los documentos físicos, teniendo en cuenta lo establecido por el Archivo General de la Nación, lo cual será verificado y reportado en el próximo informe.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	El contratista ingresó a la base de datos relacionando el personal contratado para este periodo de enero. De acuerdo a esta relación, ingresó en el sistema de información los soportes administrativos, remisiones (total de cupos-procesadoras y/o distribuidoras requeridas) y lo requerido en las especificaciones

		técnicas, estos soportes se encuentran en revisión por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. Respecto al periodo de noviembre se encuentra en revisión de los soportes por parte de la supervisión del cumplimiento de perfiles del personal administrativo, su seguimiento y trazabilidad será reportado en el próximo informe.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista ingresó al sistema de información los soportes afiliaciones (EPS, AFP, ARL Y CCF) del personal administrativo del periodo de enero, debido a que realizaron nuevamente contratación por inicio de actividades escolar, los cuales se encuentran en revisión por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. En cuanto al personal procesador y/o distribuidor, los soportes de afiliaciones reposan en planta del contratista. Los soportes ingresados por el contratista de afiliaciones (EPS, AFP, ARL Y CCF), del personal administrativo de los periodos de octubre y noviembre, fueron verificados y aprobados por la supervisión y queda en estado aprobado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista para este periodo ingresó al sistema de información, los soportes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y como lo indica la obligación. La supervisión realizó una visita administrativa el día 24 de noviembre de 2023 a la oficina (bodega) para verificar la información de soportes administrativos de un 30% del personal contratado, los cuales dan cumplimiento a la obligación, evidenciándose que el contratista conserva los archivos por carpetas tanto físico como digital del personal PAE.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	En el periodo el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado y la supervisión por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista y realizó la revisión del procedimiento presentado, el cual se encuentra en estado aprobado en el sistema de información. Con respecto a los soportes de colillas de pago y transferencias de los periodos anteriores (noviembre y diciembre) la supervisión realizó verificación, los cuales dieron cumplimiento a lo requerido.

61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	El contratista ingresó al sistema de información del ESAN, los soportes requeridos para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Dicha documentación se encuentra a disposición de la Administración Distrital, para su verificación en el momento que se requiera.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el periodo de este informe Nutriser Colombia SAS en la base de datos ingresada en el sistema de información, relacionó el personal contratado para este periodo de enero. De acuerdo a esta relación, ingresó en el sistema de información los soportes administrativos, remisiones (total de cupos-procesadoras y/o distribuidoras requeridas) y lo requerido en las especificaciones técnicas, estos soportes se encuentran en revisión por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. Además, reportó las novedades de ingreso y retiro, la cual fue verificada por la supervisión. Adicionalmente, el contratista ingresó los soportes de 2 retiros en el periodo de enero, los cuales fueron verificados por la supervisión. Respecto al periodo de noviembre continúa en revisión de los soportes por parte de la supervisión del cumplimiento de perfiles del personal administrativo, su

		seguimiento y trazabilidad será reportado en el próximo informe
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S, ingresó al sistema de información, los soportes (seguridad social, colillas, transferencias y paz y salvos) de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos del periodo enero, estos soportes continúan en proceso de revisión por parte de la supervisión, el cumplimiento de esta obligación se reportará en el próximo informe. En cuanto a las novedades del periodo de octubre y noviembre se encuentra a la espera de la subsanación por parte del contratista.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año	Al inicio de la ejecución del contrato, el contratista realizó la entrega de la autoevaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, la cual fue aprobada por la ARL SURA y el plan de trabajo. Para este periodo el contratista ingresó al sistema de información los soportes de la implementación de las actividades realizadas en el periodo de enero y las actas de entrega de los elementos de protección de acuerdo al cargo; la supervisión se encuentra en verificación de estos soportes, su reporte se dará cuenta en el próximo informe.

	en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La Administración Distrital a través de la supervisión verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de la caracterización y base de datos de la población en pobreza extrema del recurso humano contratado , según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, los cuales fueron

		verificados por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido.
67	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	Durante este período el contratista no solicitó ninguna autorización para subcontratar

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 15 al 31 de enero de 2024.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre	66894182	$9.724.200	$53.331.300	$3.367.000	$66.422.500
Noviembre	67477696	$10.430.700	$42.752.900	$3.629.200	$56.812.800
Diciembre	68117567	$ 624.400	$ 3.588.300	$ 304.100	$4.516.800
Enero	68877639	$4.748.700	$20.411.200	$1.612.000	$29.581.100

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 15 de enero al 31 de enero

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
15/11/2023	Periodo de octubre 2023	Wilmer Manuel Mosquera Rentería Revisor Fiscal Principal TP#153496-T
11/12/2023	Periodo de noviembre 2023	Wilmer Manuel Mosquera Rentería Revisor Fiscal Principal TP#153496-T
12/01/2024	Periodo de diciembre 2023	Wilmer Manuel Mosquera Rentería Revisor Fiscal Principal TP#153496-T
14/2/2024	Periodo de enero 2024	Wilmer Manuel Mosquera Rentería Revisor Fiscal Principal TP#153496-T

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha el contrato presenta las siguientes modificaciones:

SUSPENSIÓN Se suspendió el contrato desde el día ocho (08) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

REANUDAR Desde el día quince (15) de enero de 2024 hasta el día siete (07) de febrero de 2024.

MODIFICACIÓN 01:

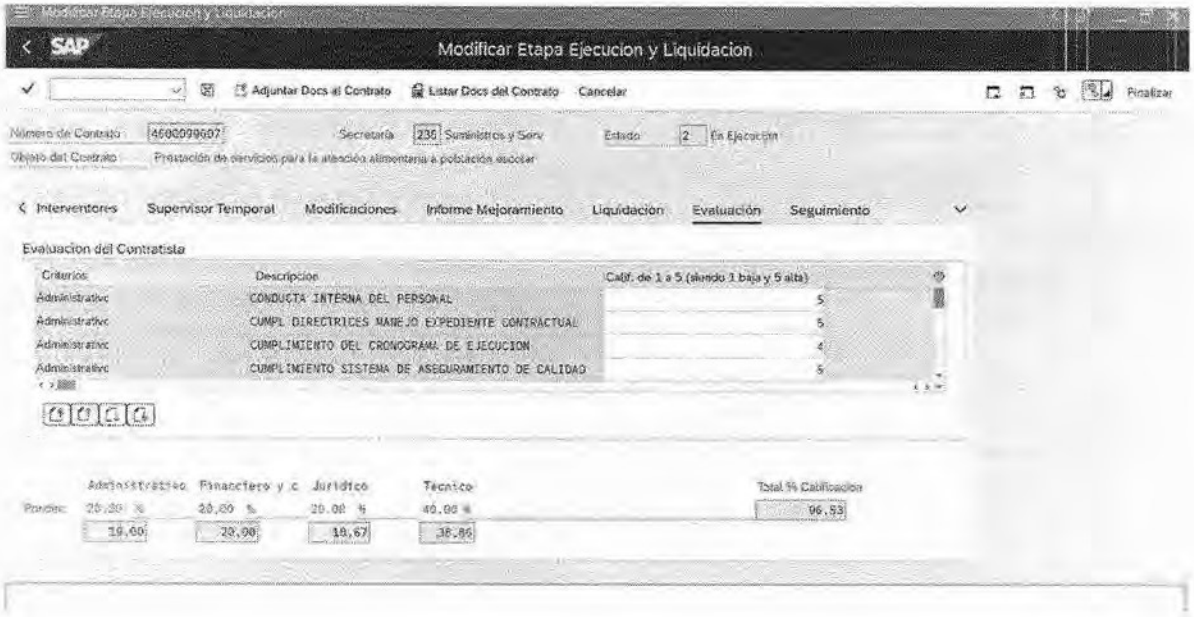
ADICIÓN 01 -Adicionar el valor cinco mil ochocientos veintinueve millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos m.l ($5.829.683.834) excluidos de iva equivalente al 49% del valor inicial del contrato.

AMPLIACIÓN 01 Ampliar el plazo de ejecución del contrato por ocho (8) días calendario escolar (equivalente a trece (13) días calendario, es decir, desde el día 08 de febrero de 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

-Ajustar el valor de la ración propuesta por el contratista y adjudicado a través de la resolución No. SSS202350081679 de septiembre 06 de 2023, a partir de la suscripción de la presente modificación, conforme al incremento del índice del precio al consumidor (IPC) estipulado por el DANE, es decir, el 9,28%, al igual que el 12.069% del incremento del

salario mínimo en aquellos contratos laborales cuyo salario esté por debajo respecto al SMMLV y su respectivo auxilio de transporte que incrementó en un 15,21% para el año 2024 con fundamento en el decreto 2292 de diciembre 29 de 2023 además de reconocer el aporte de la salud para el personal que labora menos de la jornada laboral reglamentaria, e incorporar la estampilla para la justicia familiar equivalente al 2% con base al acuerdo 93 del 05 de diciembre de 2023 del Concejo del Distrito de Medellín

- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato
- Evaluación al contratista (SAP):



Durante el mes de enero de 2024, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN, dio respuesta a la Contraloría General de la República sobre el plan de mejoramiento asignado al Programa de Alimentación Escolar- PAE, correspondiente a la auditoría realizada durante el segundo semestre de la vigencia del año 2023.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 15 al 31 de enero de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Para este periodo el contratista ingresó al sistema de información del ESAN, facturas de los siguientes proveedores: Cooperativa lechera de Antioquia, productos lácteos aura,Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo,Cooperativa agropecuaria de girardota, Michael Robbin,Cooperativa multiactiva alianza para el agro,Cooperativa de agricultores de los corregimientos de Medellín, con el detalle de los productos comprados. Estos soportes se encuentran en verificación por parte de la supervisión, se dará cuenta en el próximo informe. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados de compras públicas locales de proveedores, los cuales fueron verificados y aprobados por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido.

		Adicionalmente el contratista ingresó al sistema de información formato reporte de proveedores requerido por UAPA, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, Estos soportes se encuentran en verificación por parte de la supervisión, se dará cuenta en el próximo informe.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica por la modalidad ejecutada del contratista.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	El contratista para este periodo reportó el despacho efectuado, por medio del sistema de información del área de pedidos, el cual fue verificado por la supervisión, adicional el contratista realizó este reporte al profesional financiero PAE del equipo de seguridad alimentaria.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	El contratista para este periodo realizó el reporte en la plataforma SISPED del ESAN, de los despachos de acuerdo a lo solicitado por los establecimientos educativos y reportado por el área de pedidos del equipo de seguridad alimentaria, esta matriz

		fue verificada por la supervisión con los soportes de remisiones.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El contratista desde el inicio de ejecución, ingresó al sistema de información el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, los cuales fueron validados de manera digital y se verifican diariamente en las visitas realizadas a la bodega del contratista, dando cumplimiento a la obligación. Adicionalmente el contratista cargó al sistema de información, los registros de control diario de asistencia para el mes de enero, de acuerdo a los establecimientos educativos atendidos, los cuales continúan en revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. El equipo de apoyo a la supervisión verificó y aprobó cada una de las remisiones de complemento PAE cargadas al sistema de información del ESAN por el contratista para el periodo del 22 de enero al 31 de enero de 2023, en las modalidades VL y RI. Respecto al periodo anterior el contratista se encuentra en subsanación de algunos soportes y la supervisión en proceso de revisión nuevamente de la información subsanada por el contratista del periodo de (octubre y noviembre) de acuerdo a los

		establecimientos educativos atendidos, este seguimiento se reportará en el próximo informe.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	El contratista para este periodo ingresó los soportes de remisiones de complemento PAE, en las modalidades de VL Y RI, en las cuales relacionó las novedades presentadas como traslados y devoluciones de acuerdo a lo reportado en sistema de pedidos del ESAN. Adicionalmente el contratista ingresó los soportes requeridos para avalar los traslados como lo indica las especificaciones técnicas (Autorización de traslado de la ESAN y formato de traslado o donación.

<table>
<tr>
<td>52</td>
<td>Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.</td>
<td>EL contratista ingresó para este periodo los soportes que demuestran la correcta ejecución de los recursos, tales como: remisiones, certificados de cobertura y certificados de rectores, estos soportes se encuentran en el siguiente estado:

Las remisiones se encuentran en estado revisados y aprobados por la supervisión.

Certificado de cobertura y rectores se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la supervisión, se dará cuenta en el próximo informe.

Para el periodo de elaboración del presente informe, no se certifican valores a pagar o descontar por concepto de mantenimientos correctivos o preventivos, porque la supervisión está en proceso de verificación de los soportes presentados por el contratista.

Cuadro de ejecución del presupuesto de mantenimientos correctivos.
<table>
<tr><th>Presupuesto Inicial</th><th>Valor Ejecutado</th><th>% Ejecución</th></tr>
<tr><td>$ 15.458.366</td><td>$ 1.169.106</td><td>7,56%</td></tr>
</table>
De acuerdo a las verificaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión en en el periodo</td>
</tr>
</table>

		anterior y para este periodo, se generaron varias situaciones que ameritan el análisis de posibles descuentos, los cuales se darán a conocer en el próximo informe.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	El contratista Nutriser Colombia SAS en el periodo evaluado, ingresó al sistema de información la base de datos de los proveedores seleccionados y el reporte mensual de pago a proveedores, dando cumplimiento a esta obligación. La supervisión llevó a cabo la revisión de estos soportes, registrando lo evidenciado en los papeles de trabajo destinados para este fin.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110009023	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	4700055342
		2320202009	200177			
110022623		2320202006	200075			
110004422		2320202006	200075			
110004423		2320202006	200075			
110007420		2320202006	200075			
110007422		2320202006	200075			
110007423		2320202006	200075			
110007517		2320202006	200075			
110007522		2320202006	200075			
110009004		2320202006	200075			
110094422		2320202006	200075			
110009020		2320202009	200177			
110009021		2320202006	200177			

		2320202009	200177			
110009024		2320202006	200075	4000116216	70007580	4700055464
110090124		2320202006	200075	4000116216		

- **Información de reservas o cambios presupuestales:**

Teniendo en cuenta la Resolución 202350094733 – COMFIS 092 de noviembre 22 de 2023, por medio de la cual el CODFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2023 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito de Medellín; se informa que este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2023 por un valor de $4.153.475.517.

- **Relación de los pagos realizados**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055342	NUTR3828	20.12.2023	5000725287	$1.493.379.741
4700055342	NUTR3829	20.12.2023	5000725298 5000725299 5000725310 5000725311 5000725312 5000725313 5000725314 5000725315 5000725316 5000725317 5000725318 5000725319	$4.846.210.300

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600099607	4700055342	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 7.843.674.682	$ 3.690.199.165	$ 4.153.475.517
				200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$ 2.649.390.876	$ 2.649.390.876	$ -
	4700055464			200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 5.829.683.834	$0	$ 5.829.683.834
TOTAL						**$ 16.322.749.392**	**$ 6.339.590.041**	**$ 9.983.159.351**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$10.493.065.558
Adiciones	$5.829.683.834-
Total valor del contrato más adiciones	$16.322.749.39210.493.065.558
Pagos Realizados (Acumulado)	$6.339.590.041
Pago total ejecución ENERO 2024	$2.871.435.338
Porcentaje de ejecución financiera SIN PAGO ACTUAL	38,8460,42%
Porcentaje de ejecución financiera CON PAGO TOTAL DE EJECUCIÓN ENERO 2024	56,4387,78%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
	NUMERO DE CONTRATO	4600099607
	LOTE	10.493.065.558
	VALOR CONTRATO	**10.493.065.558**
	VALOR ADICION	
	VALOR TOTAL	**10.493.065.558**
TOTAL OCTUBRE-2023	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**1.493.379.741**
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	-
	TOTAL OCTUBRE-2023	**1.493.379.741**
TOTAL NOVIEMBRE-2023	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**4.845.041.194**
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	1.169.106
	TOTAL NOVIEMBRE-2023	**4.846.210.300**
TOTAL ENERO-2024	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**2.933.755.880**
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	62.320.542
	CORRECTIVOS	-
	TOTAL ENERO-2024	**2.871.435.338**
	VALOR EJECUCION RACIONES	**9.272.176.815**
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	-
	DESCUENTOS TOTALES	62.320.542
	CORRECTIVOS TOTALES	1.169.106
	VALOR EJECUCIÓN	**9.211.025.379**
	VALOR POR EJECUTAR	**1.282.040.179**
	PORCENTAJE DE EJECUCION	**87,78%**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Reconocimientos y descuentos.

LOTE 3					
CONTRATO	**PERIODO PAGO**	**RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**	**DESCUENTOS**	**CORRECTIVOS**	**OBSERVACIONES**
Contrato-4600099607	**INFORMACION FACTURA EJEC. NOVIEMBRE DE 2023 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN DICIEMBRE DE 2023.**	-	-	1.169.106	- Correctivos octubre y noviembre $1.169.106. segùn correo recibido el 11 de diciembre de 2023 remitido por supervision - 12822 1 Gmail - Certificación Mantenimiento correctivo Octubre-Noviembre
Contrato-4600099607	**INFORMACION FACTURA EJEC. ENERO DE 2023 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MARZO DE 2023.**	-	62.320.542	-	SEGÚN CORREO REMITIDO POR SUPERVISION EL 7 DE MARZO DE 2024 "13047 1 Gmail - Fwd_ Matriz de descuentos meses de octubre y noviembre de 2023 contrato 4600099607 de 2023 Nutriser Colombia SAS" - $62.320.542: Descuento por concepto de alimentos entregados por intercambio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellin - Colombia

EJECUCIÓN POR ZONA

		LOTE	10.493.065.558									
		CONTRATO	4600099607									
		CONTRATISTA	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.									
		MODALIDAD	RACION INDUSTRIALIZADA					VL				
		ZONA	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
DEL 22 AL 28 DE ENERO (HABILES = 22 AL 26) - CON ARRANQUE	RACIONES	RACIONES T°	11.924	1.099	3.073	6.235	2.581	160	114	268	70	939
		RACIONES 1° a 3°	33.826	5.436	8.491	23.500	11.656	280	-	1.020	270	2.954
		RACIONES 4° a 5°	24.480	3.250	4.597	11.777	8.417	520	280	464	890	787
		RACIONES 6° a 9	53.318	5.719	6.501	16.311	12.051	400	1.565	2.952	5.366	-
		RACIONES 10° a 11°	18.773	2.475	4.882	5.429	4.135	240	635	862	1.020	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	52.930.636	4.878.461	13.641.047	27.677.165	11.457.059	727.360	518.244	1.218.328	318.220	4.268.694
		VALOR RACIONES 1° a 3°	163.853.144	26.331.984	41.130.404	113.834.000	56.461.864	1.402.800	-	5.110.200	1.352.700	14.799.540
		VALOR RACIONES 4° a 5°	135.643.680	18.008.250	25.471.977	65.256.357	46.638.597	2.981.160	1.605.240	2.660.112	5.102.370	4.511.871

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 6° a 9	306.391.312	33.078.696	37.601.784	94.342.824	69.702.984	2.394.800	9.359.655	17.673.624	32.126.242	-
		VALOR RACIONES 10° a 11°	119.640.329	15.773.175	31.112.986	34.599.017	26.352.355	1.584.480	4.192.270	5.690.924	6.734.040	-
		VALOR EJECUCIÓN	780.459.101	98.070.588	143.956.198	335.709.383	210.612.659	9.090.600	15.685.409	32.353.188	45.633.572	23.580.105
DEL 29 AL 31 DE ENERO	RACIONES	RACIONES T°	8.584	932	2.067	4.049	1.748	120	72	166	42	777
		RACIONES 1° a 3°	23.844	4.103	5.688	15.747	7.766	210	-	624	162	2.097
		RACIONES 4° a 5°	17.127	2.512	3.182	7.372	5.688	390	240	286	534	666
		RACIONES 6° a 9	38.767	3.913	4.420	11.523	11.275	300	1.965	2.685	3.327	-
		RACIONES 10° a 11°	12.809	2.032	3.197	3.840	4.299	180	498	719	690	2.026
	VALORES	VALOR RACIONES T°	38.104.376	4.137.148	9.175.413	17.973.511	7.759.372	545.520	327.312	754.636	190.932	3.532.242
		VALOR RACIONES 1° a 3°	115.500.336	19.674.932	27.552.672	76.278.468	37.628.192	1.052.100	-	3.126.240	811.620	10.505.970
		VALOR RACIONES 4° a 5°	94.900.707	13.918.992	17.631.462	40.848.252	31.517.208	2.235.870	1.375.920	1.639.638	3.061.422	3.818.178
		VALOR RACIONES 6° a 9	224.228.328	22.632.792	25.585.280	66.649.032	65.214.600	1.796.100	11.764.455	16.075.095	19.918.749	-
		VALOR RACIONES 10° a 11°	81.831.757	12.949.936	20.374.481	24.472.320	27.397.527	1.188.360	3.287.796	4.746.838	4.555.380	13.375.652
		VALOR EJECUCIÓN	554.365.504	73.513.900	100.299.308	228.221.563	169.516.899	6.817.950	16.755.483	26.342.447	28.538.103	31.232.042
TOTAL ENERO-2024	RACIONES	RACIONES T° - PERIODO	20.508	2.031	5.140	10.284	4.329	280	186	434	112	1.716

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	57.670	9.539	14.179	39.247	19.424	490	-	1.644	432	5.051
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	41.607	5.762	7.779	19.149	14.105	910	520	750	1.424	1.453
		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	92.085	9.632	10.921	27.834	23.326	700	3.530	5.637	8.693	-
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	31.582	4.507	8.079	9.269	8.434	420	1.133	1.581	1.710	2.026
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	91.035.012	9.015.609	22.816.460	45.650.676	19.216.431	1.272.880	845.556	1.972.964	509.152	7.800.936
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	279.353.480	46.206.918	68.683.076	190.112.468	94.089.856	2.454.900	-	8.236.440	2.164.320	25.305.510
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	230.544.387	31.927.242	43.103.439	106.104.609	78.155.805	5.217.030	2.981.160	4.299.750	8.163.792	8.330.049
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	532.619.640	55.711.488	63.167.064	160.991.856	134.917.584	4.190.900	21.134.110	33.746.719	52.044.991	-
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	201.272.086	28.723.111	51.487.467	59.071.337	53.749.882	2.772.640	7.480.068	10.437.762	11.289.420	13.375.652
		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	1.334.824.605	171.584.368	249.257.506	561.930.946	380.129.558	15.908.550	32.440.892	58.895.635	74.171.675	54.812.147
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA	-									
		DESCUENTOS - FACTURA	62.320.542									
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	-									
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA	2.671.435.336									
TOTAL EJECUCION ACUMULADA	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	66.503	6.458	15.616	34.000	13.949	280	650	3.447	857	5.939
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	189.176	29.320	45.005	126.004	54.963	490	1.118	6.852	3.537	20.478

		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	120.643	17.014	25.225	57.193	42.428	1.774	4.178	5.005	5.165	7.883
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	296.141	32.000	30.666	92.961	81.769	4.300	14.390	23.752	28.861	5.470
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	98.072	20.868	25.681	29.148	28.304	2.670	1.733	7.250	4.907	3.188
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	287.574.003	27.924.135	67.569.978	147.000.786	60.328.706	1.272.880	2.862.176	15.046.691	3.736.496	26.144.336
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	892.171.893	138.398.779	212.320.089	594.470.884	259.774.863	2.454.900	5.348.410	33.132.618	17.002.629	99.091.448
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	651.667.507	91.882.040	136.038.531	308.873.559	229.175.921	9.951.654	22.998.326	27.589.893	28.656.271	43.499.506
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	1.667.946.353	180.191.649	172.995.922	523.343.479	460.182.373	24.802.100	83.262.286	137.330.039	167.403.035	31.192.040
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	608.620.284	129.008.106	159.230.597	180.602.902	175.416.894	16.972.840	11.267.694	45.142.607	31.445.591	20.658.304
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	4.107.980.050	567.404.709	748.155.117	1.754.491.610	1.184.876.757	55.454.374	125.736.892	269.241.848	248.246.024	220.585.634
		RECONOCIMIENTOS TOTALES	-									
		DESCUENTOS TOTALES	62.320.542									
		MANT. CORRECTIVOS TOTALES	1.169.106									
		TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO	9.211.025.379									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con la licencia de uso para tener acceso a la información del SIMAT
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este periodo no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes.
66	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SURAMERICANA	3763042-4	Calidad	26/10/2023	30/06/2024	23/10/2023	$ 1.049.306.556
		Cumplimiento	26/10/2023	30/06/2024	23/10/2023	$ 1.049.306.556
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	26/10/2023	31/12/2026	23/10/2023	$ 524.653.278
	0934070-4	Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	26/10/2023	31/12/2023	23/10/2023	$ 524.653.278

Modificación 1:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SURAMERICANA	3763042-4	Calidad	26/10/2023	20/08/2024	07/02/2024	$ $1.633.274.939,20
		Cumplimiento	26/10/2023	20/08/2024	07/02/2024	$ 1.633.274.939,20

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	26/10/2023	20/02/2027	07/02/2024	$ 816.637.469,60
	0934070-4	Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	26/10/2023	20/02/2024	7/02/2024	$816.637.470,00

Modificación 2:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SURAMERICANA	3763042-4	Calidad	26/10/2023	23/08/2024	07/02/2024	$ $1.633.274.939,20
		Cumplimiento	26/10/2023	23/08/2024	07/02/2024	$ 1.633.274.939,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	26/10/2023	23/02/2027	07/02/2024	$ 816.637.469,60
	0934070-4	Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	26/10/2023	23/02/2024	7/02/2024	$816.637.470,00

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DISTRITAL 020 DE 2020- PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada y vaso de leche, se solicitó a los proveedores las fichas técnicas de

los empaques de los productos que nos suministran y estamos a la espera de dicha información, sin embargo, algunos de estos componentes son:

- Polipropileno bio orientado transparente
- Poliéster transparente, poliéster metalizado y polietileno de baja densidad transparente.
- Película laminada, Poliéster.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **$2.871.435.338**

Atentamente,

CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES
Supervisor y/o Interventor

Apoyo a la supervisión - Jurídico	Sindy Joana Torres Alvarez
Apoyo a la supervisión - Jurídico	Paola Andrea Hernández Yepes
apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Marisol Giraldo Arcila

ELABORADO POR:	
Equipo de Apoyo a la Supervisión- Área Técnica	Claudia Patricia Muñoz Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Nombre: Edinson Mosquera Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la Supervisión- Área administrativa y financiera	Elena Zapata Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión
Equipo de Apoyo a la Supervisión- Área Jurídica	José Roberto Builes Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia